



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II,



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE COPIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHA/SJDC/ SUMINISTRO sin 12024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signatures and initials]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 21 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060906, Solicitud 0000001234-2024, de fecha 08 de noviembre del 2023, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Carlos Rigoberto Peñalosa Vázquez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13,790 volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, notario público número 179 de Morelia, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Coordinación Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHUS/JDCI. SUMINISTRO. 72024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes de áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CCR140612G61.

II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán**. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" el suministro de insumos de conservación de: "**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente contrato, así como las modificaciones y/o aclaraciones por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizadas por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, en el presente caso, el área de Contratos y Adquisiciones de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO de [REDACTED] / 2024/ 739 / 050GYR033N35924-014-00. Los aspectos jurídicos de la contratación, ni del resultado de la investigación de términos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".
Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de este instrumento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00. Este instrumento jurídico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
- b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO A**.
- c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO B**.
- d) El licitante deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

Facturación Oportuna

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitada por la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, Unidad Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHU/SJ/DC/ADMINISTRO/050GYR033N35924-014-00, al 2024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00. El presente documento, así como el lineamiento de la contratación, ni el procedimiento, ni se realiza sobre la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las antes requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada Regional de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO, sin 2024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00. Asimismo, se informó a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de la firma y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Organización de la Administración Pública del Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO, sin 720247, 139 / 050GYR033N35924-014-00. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 10% (diez por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL DE BIENESTAR DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en el Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHU/SSA/COJ/ADMINIS/PRO/2024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00. El presente documento no tiene carácter de contrato, ni de resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, técnicos, administrativos, o de cualquier otra índole, que determine las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFE DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES, APPLICADAS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSD/CJ. SUMINISTRO, sin / 2024/ 139 / 050GYR033N35924-014-00 en el sistema PREI Millenium, el día 15 de mayo de 2024, en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las arcas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizadas por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente. Cabe señalar que el presente instrumento jurídico, en su totalidad, fue elaborado a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDCI. SUMINISTRO 120247-139 / 050GYR033N35924-014-00. Este instrumento jurídico, sin embargo, no constituye un acto administrativo, por lo que los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS, ASISTENCIAS Y SERVICIOS JURIDICOS
 DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato, así como los aspectos administrativos, se aprobaron por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización y Planeación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el área de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDCI-SUMINISTRO- sin /2024/ 739 / 050GYR033N35924-014-00. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, de la Unidad Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO / 2024/ 133 / 050GYR033N35924-014-00. El presente documento, sin perjuicio de lo anterior, no constituye un procedimiento de conciliación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los anexos requeridos, técnicos y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015**

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos a solicitud de la Organización de la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos de la Región de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72924/139 / 050GYR033N35924-014-00 MICHUACÁN, SUBMINISTRO, sin perjuicio de lo anterior, el presente documento, en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

[Handwritten signature]
u

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001234 - 2024

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 08/11/2023 Fecha Validación: 08/11/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 881,754.00 42060906 24601 Material Eléctrico y Electrónico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
881.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 881,754.00
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Autorizó
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0067

No. SOLICITUD: 0000001234

FECHA SOLICITUD:

08/11/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060906	073110	67	679303	N/A	01/01/2024	2,000.00
2	42060906	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	71,251.00
3	42060906	073200	67	670302	N/A	01/01/2024	94,251.00
4	42060906	073200	67	670303	N/A	01/01/2024	54,251.00
5	42060906	073200	67	670304	N/A	01/01/2024	35,000.00
6	42060906	073200	67	670305	N/A	01/01/2024	49,251.00
7	42060906	073200	67	670306	N/A	01/01/2024	64,251.00
8	42060906	073200	67	670308	N/A	01/01/2024	46,981.00
9	42060906	073200	67	674008	N/A	01/01/2024	44,251.00
10	42060906	073200	67	674012	N/A	01/01/2024	14,251.00
11	42060906	073200	67	674017	N/A	01/01/2024	14,251.00
12	42060906	073200	67	674021	N/A	01/01/2024	34,251.00
13	42060906	073200	67	674023	N/A	01/01/2024	34,251.00
14	42060906	073200	67	674025	N/A	01/01/2024	19,251.00
15	42060906	073200	67	674029	N/A	01/01/2024	19,251.00
16	42060906	073200	67	674030	N/A	01/01/2024	19,251.00
17	42060906	073200	67	674032	N/A	01/01/2024	19,251.00
18	42060906	073200	67	674041	N/A	01/01/2024	14,251.00
19	42060906	073200	67	674053	N/A	01/01/2024	14,251.00
20	42060906	073200	67	674069	N/A	01/01/2024	34,251.00
21	42060906	073200	67	6740A1	N/A	01/01/2024	19,251.00
22	42060906	073200	67	6740A2	N/A	01/01/2024	34,251.00
23	42060906	073200	67	674119	N/A	01/01/2024	34,251.00
24	42060906	073200	67	674144	N/A	01/01/2024	34,251.00
25	42060906	073200	67	674297	N/A	01/01/2024	14,251.00
26	42060906	073200	67	674309	N/A	01/01/2024	44,251.00
27	42060906	078200	67	670305	N/A	01/01/2024	3,000.00
TOTALS							881,754.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSM). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

ANEXO TECNICO					
PARTIDA 1. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.					
PARTIDA A	SUBPARTIDA A O CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	1	24600001	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.30 X 1.22 M, 3MM ESP.	PZA
	2	24600001	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	PZA
	3	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	MONOFASICO DE 1 HP 127/220 V 1750 RPM NEMA 56 A PRUEBA DE GOTEO, AISLAMIENTO CLASE B	PZA
	4	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	MONOFASICO DE 25 HP 220 V	PZA
	5	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1 HP	PZA
	6	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1/2 HP	PZA
	7	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1/4 HP	PZA
	8	24600000 2	ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	12 V	PZA
	9	24600000 2	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM	6V	PZA
	10	24600000 2	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	27 CELDAS CEL 12 V	PZA
	11	24600000 3	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA
	12	24600000 3	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA	26W	PZA



	13	24600000 3	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA CS	125 V	PZA
	14	24600000 3	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA TB	T8	PZA
	15	24600000 3	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE	120v	PZA
	16	24600000 3	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA	120V	PZA
	17	24600000 3	ADAPTADOR CAJA CHALUPA DE PLASTICO USO EXTERNO	12.6 x 8.8 x 4.5 cm	PZA
	18	24600000 3	ADAPTADOR CHICOTE FLEXIBLE	50CM	PZA
	19	24600009 0	ADAPTADOR GABINETE PANEL LED ULTRA SLIM CUADRADO MARCO COLOR BLANCO	40 W, 5000 K	PZA
	20	24600000 3	ADAPTADOR BASE UNIVERSAL PARA LAMPARA	13W	PZA
	21	24600000 3	ADAPTADOR CARTUCHO PORTAFUSIBLE BAQUELITA	250V - 60A	PZA
	22	24600000 5	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	1/4"	METRO
	23	24600000 5	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	5/16"	METRO
	24	24600009 0	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	15A -125VAC - 250VAC	10A PZA
	25	24600009 0	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	15A -125VAC - 250VAC	10A PZA
	26	24600009 0	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	15a -125VAC - 250VAC	10A PZA
	27	24600009 0	APAGADOR DE PASO MODUS	127V - 10A	PZA
	28	24600009 0	APAGADOR DECORATOR GRADO COMERCIAL CON PLACA	125 VCA 15A	PZA

ANEXOS
de Contratos



		ANTIMICROBIANA		
29	24600090	APAGADOR PLASTICO COLOR MARFIL MODUS	127V - 10A	PZA
30	24600090	APAGADOR ROTATIVO	10A 127V	PZA
31	24600090	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO MODUS	10A 127V/250V	PZA
32	24600090	CONTACTO SENCILLO COLOR BLANCO MODUS	16A 250V	PZA
33	24600010	ATENUADOR ELECTRICO REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA TIPO INTERCAMBIABLE CON PLACA DE RESINA COLOR BEIGE	600VA , 127VCA, 60HZ, 127V	PZA
34	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO (T8) 1 O 2 LAMPARAS 1 o 2 (17,25,28,30,32)W	PZA
35	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	ENCENDIO RÁPIDO 120V - 277V 2X26/32/42W	PZA
36	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA 2X32W	PZA
37	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIO RAPIDO DE 127V 60HZ.	1X32W	PZA
38	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO O ENCENDIO RÁPIDO DE 127V, 60HZ.	2X17W	PZA
39	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO AUTOMATICO		PZA
40	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.		PZA
41	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, ROSCADA		PZA

3



42	24600019	CABLE POT	2X14 , 300V	METRO
43	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	THW 10 300V	METRO
44	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO P/ALTA TEMPERATURA	AWG 14,300V	METRO
45	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 12, 300V	METRO
46	24600019	CABLES MULTIPAR 25 PARES	25 pares	METRO
47	24600019	CABLES POT	2X12, 300V	METRO
48	24600019	CABLES USO RUDO	3X14, 300V	METRO
49	24600019	CABLES USO RUDO	2X14	METRO
50	24600019	CABLES USO RUDO	3X12, 300V	METRO
51	24600019	CABLES UTP	24AWG	PZA
52	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 12 300V	METRO
53	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	80 THW 14 300V	METRO
54	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/4 HP 110 VOLTS	PZA
55	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1 HP 110VOLTS	PZA
56	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/2 HP 110 VOLTS	PZA
57	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE PVC	19MM	PZA
58	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	19MM	PZA
59	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA VULCANIZABLE	3 m	PZA
60	24600104	CINTILLO DE PLASTICO SUJETACABLE (JUEGO 650 PIEZAS)	600 PZAS	PAQUETE
61	24600093	CLAVIJA BISAGRA	120V,220V	PZA
62	24600093	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA	127V	PZA
63	24600093	CLAVIJA HEMBRA MACHO	125V - 15 A	PZA
64	24600093	CLAVIJA POLARIZADA ATERRIZADA	125V - 15 A	PZA
65	24600093	CLAVIJA SENCILLA	127 V	PZA
66	24600031	CONECTORES RJ-11	4 CONTACTOS	PZA
67	24600031	CONECTORES RJ-45	8 CONTACTOS	PZA
68	2460003	CONTACTO MULTIPLE	20A-125V	PZA

4

ANEXOS
Oficina de...



	3	DELGADO DELGADO		
69	2460003 2	CONTACTO DUPLEX +TAPA ACERO INOXIDABLE	20 AMP	PZA
70	2460003 2	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO +PLACA ENCHUFE DUPLEX ROJA	DOS VENTANAS	PZA
71	2460003 2	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 15 AMPS. PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 15A, TENSION ASIGNADA DE EMPLEO 120/240 VCA, 3 POLOS, 48 VCD, INTENSIDAD DE CORTO CIRCUITO 10KA, 5KA, PODER DE CORTE 10 KA PARA: 120/240 VCA, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA: 3.12", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 1.5"	PZA
72	2460003 2	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 20 AMPS. PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 20A, 120/240 VCA Y 48 VCD, NUMERO DE POLOS 1, TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) ALTURA: 3", PROFUNDIDAD 2.91", ANCHURA: 0.75"	PZA
73	2460003 2	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS. PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 40A, 120/240 VCA, 48 VCD, 3 POLOS, PODER DE CORTE	PZA



				DE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 2.25"	
74	2460003 2	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS. PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 50 A, 120/240 VCA, 48 VCD, TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE 5 KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE 40° C, ALTURA: 3.12", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 2.25"	PZA	
75	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	PZA	
76	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 230/400V 50/60 HZ	PZA	
77	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO	30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 24 VAC 50/60 HZ	PZA	
78	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO	ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS,	PZA	

MEXOS
15 Contratos



			INTERRUPTOR	120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 4BVCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 4BVCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14..AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA3", PROFUNDIDAD:2.91 ", ANCHURA:0.75"	
79	2460003 2		CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 20 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., ATORNILLABLE 20A, 4BVCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 4BVCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA3", PROFUNDIDAD:2.91 ", ANCHURA:0.75"	PZA
80	2460003 2		CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 30 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 30A, 4BVCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 4BVCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14..AWG8 (COBRE O	PZA

7



				ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA3", PROFUNDIDAD:2.91 ", ANCHURA:0.75"	
81	2460003 2		CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 2 X 40 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 40A, 4BVCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 4BVCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14..AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA3", PROFUNDIDAD:2.91 ", ANCHURA:0.75"	PZA
82	2460003 2		CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 50 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 4BVCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 4BVCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14..AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	PZA
83	2460003 2		CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 3 X 20 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 20A, 4BVCD, 3 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 4BVCD, 10KA PARA	PZA

8

ANEXOS
Oficina de Conservación y Servicios Generales



				120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14, AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	
84	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 100 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48 VCD Y DE 10KA PARA 120/240VCA.	PZA	
85	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 1POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14, AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	PZA	
86	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	230/400V PARA LAMPARA EXTERIOR, 1 POLO 50 AMPS, CORTO CIRCUITO 6KA	PZA	
87	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., 50/60 HZ, 40°	PZA	
88	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TAM 56 115 AMP BOBINA 220V	PZA	



89	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 25 AMP 7.5 HP 220V	PZA
90	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 90 AMP BOBINA 220 V	PZA
91	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 60 AMP BOBINA 220 V	PZA
92	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	50 AMP, 3 LINEAS A 230/400V Y 50/60 HZ	PZA
93	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	30 AMP, 3 LINEAS A 240/480V Y 50/60 HZ	PZA
94	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	1 X 15 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 15A, 120/240 VCA, 48 VCD, 1 POLO, INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE 5KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO A 40°C, ALTURA 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	PZA
95	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	DE 1 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 20A, 48VCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	PZA

ANEXOS
Botina de Contactos



96	2460003 2	CONTACTO MAGNETICO TRIPOLAR	12 A BOBINA 110 V	PZA
97	2460003 3	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	220V - 20A	PZA
98	2460003 3	CONTACTO MULTIPLE DE SOBREPONER DUPLEX 2 POLOS MAS TIERRA	15A-127V	PZA
99	2460003 3	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	127V 60 HZ	PZA
100	24600001	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRÓNICOS	250 ML	PZA
101	2460003 8	ELECTRODOS DE SOLDADURA	0.125	KG
102	2460003 8	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	1/16"	KG
103	2460003 8	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	3/32"	KG
104	2460003 8	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 4B E4047	1/8"	KG
105	2460003 8	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 4B E4047	3/32"	KG
106	2460004 6	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	50W 130V	PZA
107	2460004 6	FOCOS DICROICO	127 V 50 W	PZA
108	2460004 6	FOCOS INCANDESCENTE	100W	PZA
109	2460095	FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA
110	24600108	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE	24VCD	PZA

11



		SEÑAL		
111	2460004 7	FUSIBLE TAPON	3/4"	PZA
112	2460004 7	FUSIBLE TAPON	1/2"	PZA
113	2460004 7	FUSIBLES	40 A CA 400 MM DE LARGO X 60 MM DE DIAMETRO A 15 KV	PZA
114	2460004 7	FUSIBLES	100 A SERIE H, 100 AMP, 250 VOLT O MENOS, ANCLAJE ARRIBA Y ABAJO.	PZA
115	2460004 7	FUSIBLES	1A CRISTAL EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUET E
116	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	110V / 220V - 2A	PZA
117	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUET E
118	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUET E
119	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUET E
120	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUET E
121	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE	PAQUET E

12

EXOS
Oficina de Contratos



				DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	
122	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA		PAQUET E
123	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA		PAQUET E
124	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA		PAQUET E
125	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA		PAQUET E
126	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA		PAQUET E
127	2460004 7	FUSIBLES CRISTAL	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA		PAQUET E
128	2460004 6	LAMPARA LED REFLECTOR PARA EXTERIOR, BAJO CONSUMO ALTA POTENCIA		250W	PZA
129	24600102	LAMPARA FLUORESCENTE CURVALUM TIPO U- BENT		CONECTOR TB 25W BASE G13	PZA
130	24600102	LAMPARA PANEL LED 60X120		60W 1200X600MM 120-240V	PZA

13



131	24600102	LAMPARA TUBO LED T5 7.5W		T5 7.5W, BASE G5	PZA
132	24600103	LAMPARA DE EMEREGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES		120VCA, 60HZ, 120V 300W	PZA
133	24600102	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA SOLAR		90 WATSS	PZA
134	2460005 4	LAMPARA ELECTRICA DE 4 PINES DULUX L BLUE 18W OSRAM		18W 4P	PZA
135	2460004 6	LAMPARA LED LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES		30W 3000K	PZA
136	24600102	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 15 X 120 MM		18 W	PZA
137	24600102	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 30 X 120 MM		36 W	PZA
138	24600102	LAMPARA LED SOBRE PONER		20 W	PZA
139	24600102	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR DE 17 CM DE DIAMETRO		12 W	PZA
140	24600102	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR GABINETE SLIM TIPO PANEL		40 W	PZA
141	2460004 6	LAMPARA LEDS PANEL PARA EMPOTRAR BLANCO		20X120 30W, 100- 240V 6000K	PZA
142	2460004 6	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA		15W	PZA
143	2460004 6	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA		9W FRECUENCIA: 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, TEMPERATURA DE OPERACION: 40°C, HORAS DE VIDA 10000 H.	PZA
144	2460004 6	LAMPARA LEDS DE BARRA T5 DE 55 CM		T5D60-LED/10W/40	PZA
145	2460004 6	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 240 MTS		T8LED240CFAB	PZA

14

ANEXOS
de Contratos



		DE 1 PIN		
146	2460004 6	LAMPARA LEDS DE BARRA TB DE 59 CM	T8E-LED/60/9W/65	PZA
147	2460004 6	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE DE 15 W	100-265V-60HZ 12W 104MA 900LM DIAMETRO: 17 CM. 127V, 12W, FLUJO LUMINOSO: 1080, TEMP. DE CALOR: 3000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	PZA
148	2460004 6	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE PARA BOTE INTEGRAL DE GRAN INTESIDAD LUMINOSA.	12 W, 127 V	PZA
149	24600102	LAMPARA LEDS EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	12W	PZA
150	24600102	LAMPARA LEDS FOCO EMPOTRABLE	30W	PZA
151	24600102	LAMPARA LEDS FOCO PARA EXTERIOR EXTERIOR		PZA
152	2460004 6	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	DIMENSIONES: 15 CM X 120 CM, 127-227V- +/10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	PZA
153	2460004 6	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	PZA
154	2460005 4	LAMPARA LEDS TB LINEAL	18.5W, 60HZ, 127V	PZA
155	2460004 6	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	127V, 8W	PZA
156	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	PZA
157	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	PZA
158	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA
159	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	PZA
160	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA	18W 100-240V 6500K	PZA

15



		EMPOTRAR		
161	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA
162	2460004 6	LAMPARA PANEL LED TIPO PARA EMPOTRAR	9 W	PZA
163	24600102	LAMPARA TUBO LED	T5 15W, BASE C54	PZA
164	24600102	LAMPARA TUBO LED	T5 26W, BASE G5	PZA
165	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 16W BASE G13	PZA
166	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 8W, BASE G13	PZA
167	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	26W	PZA
168	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA	13 W	PZA
169	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	20 W	PZA
170	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/100 W	PZA
171	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/65 W	PZA
172	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA TRIPLE	42W	PZA
173	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	20W	PZA
174	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	50 W	PZA
175	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 2 PINES BASE CUADRADA	13 W	PZA
176	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA EN ESPIRAL	105 W 220 V	PZA
177	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS DE MANO	DE 3 PILAS TAMARO D	PZA

16

ANEXOS
Oficina de Contratos



178	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (4100°K)	PZA
179	2460005 4	LAMPARAS ELECTRICAS LUMINARIA TIPO PARA EMPOTRAR	60 X 60 40 W	PZA
180	2460004 6	LAMPARAS LEDS	TUBO SLIM T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	PZA
181	2460009 8	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	2000W 2800VA	PZA
182	2460009 8	MULTICONTACTO	CON SUPRESOR DE PICOS 6C	PZA
183	2460009 8	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	350VA, 225W	PZA
184	2460009 8	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	450W, 700VA, 6 CONTACTOS	PZA
185	2460009 8	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	12/24V, CARGA MAXIMA 40A	PZA
186	2460009 8	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE NO BRAKE	500W 8 CONTACTOS	PZA
187	2460006 4	MULTICONTACTO REGULADOR NO BRAKE UPS DE ALTO DESEMPEÑO	2KVA 1400W	PZA
188	2460006 4	PILA S TIPO C RECARGABLE	1.5V	PZA
189	2460006 4	PILA S TIPO D RECARGABLE	1.5V	PZA
190	2460006 4	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	1.5V	PZA
191	2460006 5	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	1.5V	PZA
192	2460006 4	PILAS BATERIA	RECARGABLE SELLADA 12V 12.0AH	PZA
193	2460006 4	PILAS DE LITHIUM	6V	PZA
194	2460006 4	PILAS P/LAMP. DE MANO TIPO RESORTE CUADRADA	6 VOLTS ALCALINA	PZA
195	2460006	PILAS RECARGABLE	9V	PZA

17



	6	CUADRADA		
196	2460006 6	PLACA ENCHUFE	DE 1 MODULO COLOR MARFIL MODUS	PZA
197	2460006 6	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL MODUS	PZA
198	2460006 6	PLACA ENCHUFE	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL MODUS	PZA
199	2460006 6	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX.	PZA
200	2460006 6	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS GRADO INDUSTRIAL, DUPLEX.	PZA
201	2460006 6	PLACA ENCHUFE	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	PZA
202	2460006 6	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR BLANCO	PZA
203	2460006 9	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX ACERO INOXIDABLE	DOS VENTANAS	PZA
204	2460006 9	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 110 V	PZA
205	2460007 7	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 220V	PZA
206	2460007 7	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA PORTA LAMPARA	225V	PZA
207	2460007 8	SOLDADURA DE ESTAÑO	50/50 DE 450 GR	PZA
208	2460007 8	SOLDADURA DE ESTAÑO	95/5 DE 450 GR	PZA
209	2460007 7	SOLDADURA, VARILLA DE INOX	TIG ER308L 1/16"	KG
210	2460007 9	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	127V	PZA
211	2460007 9	TERMINAL ELECTRICA	PARA LAMPARA TUBO SLIM LED T8	PZA

18

ANEXOS
Oficina de Contratos



			TERMINAL ELECTRICA DE BRONCE DE ALTA CALIDAD PARA BATERIA	FOSFORADO 120 MTS 18W 120 V	
212	2460007 9			TEBA-3	PZA
213	2460007 9		TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	1/4"	PZA
214	2460007 9		TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	1/4"	PZA
215	2460007 9		TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK ROJO	1/4"	PZA

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredía Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

19



HR 33 TUXPAN	SITA: CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredía Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

20

ANEXOS
Oficina de Conservación



ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

21



ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

22

ANEXOS
de los Contratos



ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sea de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Residentes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al licitante, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de Insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

23



NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

FIRMA

Dr. Marco Antonio Castillo Moran

Coordinador Delegacional Médico

Del Programa IMSS-BIENESTAR Matrícula 311140472

Servidor Público Facultado De Conformidad con el numeral 5.3.1. De Las PBL'S

Elaboró Erik Antonio Haredia Buelo
Encargado de La Oficina de Conservación Programa Insumos Bienestar

24

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO 8

ANEXOS
Oficina de Planejamento

TERMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. El inicio será a partir del 01 de enero y concluirá hasta el día 31 de Diciembre del 2024. b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el licitante toda clase de notificaciones. El licitante se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la Residencia de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El licitante se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Residente de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el licitante como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo. Las solicitudes de pedidos para el suministro de insumos que genere el Residente de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del licitante adjudicado vía correo electrónico. CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN. El Instituto, por conducto del Residente de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al licitante el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al licitante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas. El licitante deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del Instituto.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que lo ocasione. El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto". c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio. Método Binario. De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, ya que el requerimiento no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado. Aunado a lo anterior dentro de los bienes que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa, por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas. d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. No aplica e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico. f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del responsable para la recepción de los trabajos) con fecha a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con límite hasta 1 día antes de la apertura de propuestas a los siguientes hospitales, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d), dicha visita deberá ser a las siguientes unidades. No aplica

NEXOS Oficina de Contratos

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.B de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DEL LA REFACCION Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN TIEMPO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10 %	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
ATRASO EN LA FECHA DE LAS ENTREGAS DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS.	VALOR DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS ENTREGAS DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: 5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.
- Período de garantía: A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación. El licitante deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

2023 PROVEEDOR VILA

- Período de garantía de las refacciones y/o productos: A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's: **10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza**

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IM5421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Número de Proveedor
 - Número de contrato
 - Número de ID de pedido-recepción; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
 - Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. [http://72.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php]; mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

A ANEXOS de Contratos

Durante la vigencia del contrato, "El proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo de adcs.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

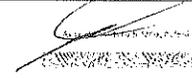
"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclarar@imss.gob.mx

J) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las refacciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
- Acta Entrega-Recepción, como se indica en el ANEXO A.
- Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el ANEXO B.


2023
FEBRERO
VIII

d) El licitante deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio- anexo A y acta de entrega-recepción- anexo B) y susceptible de pago (CFDI), opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refora el "anexo 2 de la normatividad de pago" en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del folio al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"


2023
FEBRERO
VIII

ANEXOS
Oficina de Contratos

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y BL, fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a Juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 311140472
Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de lasPBL'S

Elabora: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado de la Oficina Conservación Imss-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015

Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez,
Morelia, Mich. C.P. 58115



ANEJO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-050-050GYR033-E359-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. de C.V. Fecha de presentación: Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2023
Domicilio: Av. Torreón Nuevo 1959 Amp. Gertrudis Sanchez, Morelia, Michoacán C.P. 58115 Fabricante:
R.F.C.: CCR140612G61 Distribuidor: X
No. De Proveedor IMSS: 0000134134

Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024
Telefono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Correo Electronico: [REDACTED]

"Bajo protesta de decir verdad" Manifiesto que el (los) servicio(s) que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta solicitud.

NÚMERO DE SERVICIO: SIETE
No. de PARTIDAS que INTEGRAN EL SERVICIO: 1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
REGIMÉN: BIENESTAR

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600001	1	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.30 X 1.22 M, 3MM ESP.	LUMPLASTIC	S/M	PZA	\$ 453.00	\$ 453.00
7	24600001	2	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	LUMPLASTIC	S/M	PZA	\$ 849.00	\$ 849.00
7	24600107	3	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	MONOFASICO DE 1 HP 127/220 V1750 RPM NEMA 56 A PRUEBA DE GOTE, AISLAMIENTO CLASE B	SIEMENS	A7810001013486 LD	PZA	\$ 2,673.00	\$ 2,673.00
7	24600107	4	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	MONOFASICO DE 2.5 HP 220 V	SIEMENS	SIE155	PZA	\$ 2,293.00	\$ 2,293.00
7	24600107	5	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1 HP	TRUPER	102311	PZA	\$ 1,871.00	\$ 1,871.00
7	24600107	6	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1/2 HP	TRUPER	102303	PZA	\$ 1,629.00	\$ 1,629.00
7	24600107	7	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	3/4 HP	TRUPER	102308	PZA	\$ 1,267.00	\$ 1,267.00
7	24600002	8	ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	12 V	LTH	LTH L-80	PZA	\$ 6,463.00	\$ 6,463.00
7	24600002	9	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM	6V	ULTRALAST	CR-P2	PZA	\$ 680.00	\$ 680.00
7	24600002	10	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	27 CELDAS GEL 12 V	AMERICA	AM-8D-1125AR	PZA	\$ 5,725.00	\$ 5,725.00
7	24600003	11	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	TORK	TR2224E	PZA	\$ 136.00	\$ 136.00
7	24600003	12	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA	26W	SUPPLIER	SF-308	PZA	\$ 34.00	\$ 34.00
7	24600003	13	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA G5	125 V	ARROW HART	WDTSC	PZA	\$ 36.00	\$ 36.00
7	24600003	14	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA T8	T8	LEVITON	13351	PZA	\$ 20.00	\$ 20.00
7	24600003	15	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE	120v	LEVITON	13351	PZA	\$ 20.00	\$ 20.00
7	24600003	16	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA	120V	LEVITON	13351	PZA	\$ 25.00	\$ 25.00
7	24600003	17	ADAPTADOR CAJA CHALUPA DE PLASTICO USO EXTERNO	12.6 x 8.8 x 4.5 cm	TORSHMAN	THTMKC1	PZA	\$ 43.00	\$ 43.00
7	24600003	18	ADAPTADOR CHICOTE FLEXIBLE	50CM	WILMEX	S/M	PZA	\$ 738.00	\$ 738.00
7	24600090	19	ADAPTADOR GABINETE PANEL LED ULTRA SLIM CUADRADO MARCO COLOR BLANCO	40 W, 5000 K	LEDVANCE	6500K 60X 60	PZA	\$ 1,597.00	\$ 1,597.00
7	24600003	20	ADAPTADOR BASE UNIVERSAL PARA LAMPARA	13W	SUPPLIER	SF-308	PZA	\$ 34.00	\$ 34.00
7	24600003	21	ADAPTADOR CARTUCHO PORTAFUSIBLE BAQUELITA	250V - 60A	VOLTECK	47292	PZA	\$ 21.00	\$ 21.00
7	24600005	22	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	1/4"	STEREN	THE-184 VTA	METRO	\$ 17.00	\$ 17.00
7	24600005	23	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	5/16"	STEREN	S/M	METRO	\$ 14.00	\$ 14.00
7	24600090	24	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	ROYER	82600	PZA	\$ 97.00	\$ 97.00
7	24600090	25	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	ROYER	82606	PZA	\$ 264.00	\$ 264.00
7	24600090	26	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	15A -125VAC 10A - 250VAC	ROYER	82608	PZA	\$ 338.00	\$ 338.00
7	24600090	27	APAGADOR DE PASO MODUS	127V - 10A	VOLTECK	48003	PZA	\$ 24.00	\$ 24.00
7	24600090	28	APAGADOR DECORATOR GRADO COMERCIAL CON PLACA ANTIMICROBIANA	125 VCA 15A	LEVITON	5603-2W BLANCO 80401-W	PZA	\$ 584.00	\$ 584.00
7	24600090	29	APAGADOR PLASTICO COLOR MARFIL MODUS	127V - 10A	BTICINO	MODUS E2001	PZA	\$ 88.00	\$ 88.00
7	24600090	30	APAGADOR ROTATIVO	10A 127V	ROYER	ROTATIVO E-26	PZA	\$ 91.00	\$ 91.00
7	24600090	31	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO MODUS	10A 127V/250V	BTICINO	MODUS E2001	PZA	\$ 70.00	\$ 70.00
7	24600090	32	CONTACTO SENCILLO COLOR BLANCO MODUS	16A 250V	BTICINO	MODUS	PZA	\$ 70.00	\$ 70.00
7	24600010	33	ATENUADOR ELECTRICO REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA TIPO INTERCAMBIABLE CON PLACA DE RESINA COLOR BEIGE	600VA , 127VCA, 60HZ, 127V	LEVITON	IPX06	PZA	\$ 724.00	\$ 724.00
7	24600091	34	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO (T8) 1 O 2 LAMPARAS 1 o 2 (17,25,28,30,32)W	SOLA BASIC	4LMM6	PZA	\$ 1,299.00	\$ 1,299.00
7	24600091	35	BALASTRA ELECTRÓNICO	ENCENDIO RÁPIDO 120V - 277V 2X26/32/42W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 897.00	\$ 897.00

Av. Torreón Nuevo N° 1959 Col. Ampl. Gertrudis Sánchez
Morelia, Michoacán C.P. 58115

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600091	36	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA 2X32W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 897.00	\$ 897.00
7	24600091	37	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIDO RÁPIDO DE 127V 60HZ	1X32W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 897.00	\$ 897.00
7	24600091	38	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIDO RÁPIDO DE 127V, 60HZ	2X17W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 897.00	\$ 897.00
7	24600015	39	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO AUTOMATICO	S/C	TRUPER	11987	PZA	\$ 290.00	\$ 290.00
7	24600015	40	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.	S/C	TRUPER	11987	PZA	\$ 290.00	\$ 290.00
7	24600015	41	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, ROSCADA	S/C	TRUPER	11924	PZA	\$ 290.00	\$ 290.00
7	24600019	42	CABLE POT	2X14, 300V	CONDUME X	COCOP14	METRO	\$ 35.00	\$ 35.00
7	24600019	43	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	THW 10 300V	CONDUME X	COCUC10	METRO	\$ 35.00	\$ 35.00
7	24600019	44	CABLES CON FORRO ASBESTO P/ALTA TEMPERATURA	AWG 14,300V	CONDUME X	S/M	METRO	\$ 134.00	\$ 134.00
7	24600019	45	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 12, 300V	CONDUME X	S/M	METRO	\$ 86.00	\$ 86.00
7	24600019	46	CABLES MULTIPAR 25 PARES	25 pares	CONDUME X	25 PARES	METRO	\$ 59.00	\$ 59.00
7	24600019	47	CABLES POT	2X12, 300V	CONDUME X	COCOP12	METRO	\$ 47.00	\$ 47.00
7	24600019	48	CABLES USO RUDO	3X14, 300V	INDIANA	COCOR314R	METRO	\$ 45.00	\$ 45.00
7	24600019	49	CABLES USO RUDO	2X14	INDIANA	COCOR214R	METRO	\$ 33.00	\$ 33.00
7	24600019	50	CABLES USO RUDO	3X12, 300V	INDIANA	COCOR312R	METRO	\$ 81.00	\$ 81.00
7	24600019	51	CABLES UTP	24AWG	CONDUME X	COMTUG CAT.6	PZA	\$ 39.00	\$ 39.00
7	24600019	52	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 12 300V	CONDUME X	COCUC12	METRO	\$ 22.00	\$ 22.00
7	24600019	53	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 14 300V	CONDUME X	COCUC14	METRO	\$ 15.00	\$ 15.00
7	24600022	54	CAPACITOR PARA MOTOR	1/4 HP 110 VOLTS	PROFESA	CA161	PZA	\$ 292.00	\$ 292.00
7	24600022	55	CAPACITOR PARA MOTOR	1 HP 110VOLTS	PROFESA	6181011040 0NNCG	PZA	\$ 574.00	\$ 574.00
7	24600022	56	CAPACITOR PARA MOTOR	1/2 HP 110 VOLTS	PROFESA	CA270	PZA	\$ 357.00	\$ 357.00
7	24600027	57	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE PVC	19MM	3M	1600 N	PZA	\$ 43.00	\$ 43.00
7	24600027	58	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	19MM	TRUPER	12500	PZA	\$ 25.00	\$ 25.00
7	24600027	59	CINTA DE AISLAR PLASTICA VULCANIZABLE	3 m	3M	SCOTCH	PZA	\$ 748.00	\$ 748.00
7	24600104	60	CINTILLO DE PLASTICO SUJETACABLE (JUEGO 650 PIEZAS)	600 PZAS	VOLTECK	44298	PAQUETE	\$ 336.00	\$ 336.00
7	24600093	61	CLAVIJA BISAGRA	120V,220V	VOLTECK	46801	PZA	\$ 60.00	\$ 60.00
7	24600093	62	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA	127V	ARROW HART	AH7311	PZA	\$ 189.00	\$ 189.00
7	24600093	63	CLAVIJA HEMBRA MACHO	125V - 15 A	VOLTECK	48074	PZA	\$ 22.00	\$ 22.00
7	24600093	64	CLAVIJA POLARIZADA ATERRIZADA	125V - 15 A	VOLTECK	46202	PZA	\$ 27.00	\$ 27.00
7	24600093	65	CLAVIJA SENCILLA	127 V	VOLTECK	46122	PZA	\$ 21.00	\$ 21.00
7	24600031	66	CONECTORES RJ-11	4 CONTACTOS	STEREN	300-064	PZA	\$ 3.00	\$ 3.00
7	24600031	67	CONECTORES RJ-45	8 CONTACTOS	STEREN	300-068	PZA	\$ 6.00	\$ 6.00
7	24600033	68	CONTACTO MULTIPLE DELGADO DELGADO	20A-125V	BTICINO	Q24029GFCG 6	PZA	\$ 772.00	\$ 772.00
7	24600032	69	CONTACTO DUPLEX +TAPA ACERO INOXIDABLE	20 AMP	EATON	S/M	PZA	\$ 268.00	\$ 268.00
7	24600032	70	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO +PLACA ENCHUFE DUPLEX ROJA	DOS VENTANAS	EATON	S/M	PZA	\$ 424.00	\$ 424.00
7	24600032	71	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 15 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 15A, TENSION ASIGNADA DE EMPLEO 120/240 VCA, 3 POLOS, 48 VCD, INTENSIDAD DE CORTO CIRCUITO 10KA, 5KA, PODER DE CORTE 10 KA PARA: 120 /240 VCA, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA : 3.12 " , PROFUNDIDAD: 2.91 " , ANCHURA: 1.5 " .	SQUARE D	Q0315	PZA	\$ 1,239.00	\$ 1,239.00
7	24600032	72	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 20 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 20A, 120/240 VCA Y 48 VCD, NUMERO DE POLOS 1 , TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) ,ALTURA : 3" , PROFUNDIDAD 2.91" , ANCHURA : 0.75" .	SQUARE D	Q0320	PZA	\$ 1,239.00	\$ 1,239.00
7	24600032	73	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 40A, 120/240 VCA, 48 VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO) , ALTURA: 3 " , PROFUNDIDAD: 2.91" , ANCHURA: 2.25" .	SQUARE D	Q0340	PZA	\$ 1,549.00	\$ 1,549.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600032	74	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS., PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 50 A, 120/240 VCA, 48 VCD, TIPO DE INTERRUPTOR ESTÁNDAR, PODER DE CORTE 5 KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE 40° C, ALTURA:3.12", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 2.35"	SQUARE D	QO340	PZA	\$ 1,549.00	\$ 1,549.00
7	24600032	75	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	SQUARE D	8910DPA52V09	PZA	\$ 1,422.00	\$ 1,422.00
7	24600032	76	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 230/400V 50/60 HZ	HUYU	CJX2-50	PZA	\$ 1,013.00	\$ 1,013.00
7	24600032	77	CONTACTO MAGNETICO	30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 24 VAC 50/60 HZ	SQUARE D	8910DPA32V14	PZA	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
7	24600032	78	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 48VCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO130	PZA	\$ 334.00	\$ 334.00
7	24600032	79	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO220	PZA	\$ 1,086.00	\$ 1,086.00
7	24600032	80	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 30A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO230	PZA	\$ 1,086.00	\$ 1,086.00
7	24600032	81	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 2 X 40 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 40A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO240	PZA	\$ 1,086.00	\$ 1,086.00
7	24600032	82	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO250	PZA	\$ 543.00	\$ 543.00
7	24600032	83	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 3 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 3 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO320	PZA	\$ 775.00	\$ 775.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600032	84	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 100 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48 VCD Y DE 10KA PARA 120/240VCA.	SQUARE D	QO3100	PZA	\$ 503.00	\$ 503.00
7	24600032	85	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 1POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	SQUARE D	QO350	PZA	\$ 775.00	\$ 775.00
7	24600032	86	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	230/400V PARA LAMPARA EXTERIOR, 1 POLO 50 AMPS, CORTO CIRCUITO 6KA	EATON	MOELLER PLS6-C50-MW	PZA	\$ 657.00	\$ 657.00
7	24600032	87	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., 50/60 HZ, 40 "	SQUARE D	QO330	PZA	\$ 775.00	\$ 775.00
7	24600032	88	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TAM.56 115 AMP BOBINA 220V	SIEMENS	3RT1054-1.6	PZA	\$ 830.00	\$ 830.00
7	24600032	89	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 25 AMP 7.5 HP 220V	SIEMENS	3RT1026-1A	PZA	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00
7	24600032	90	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 90 AMP BOBINA 220 V	SQUARE D	HDL36090	PZA	\$ 1,085.00	\$ 1,085.00
7	24600032	91	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 60 AMP BOBINA 220 V	SIEMENS	3RT2027-1AN20	PZA	\$ 1,803.00	\$ 1,803.00
7	24600032	92	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	50 AMP, 3 LINEAS A 230/400V Y 50/60 HZ	SIEMENS	42EF35AG	PZA	\$ 1,261.00	\$ 1,261.00
7	24600032	93	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	30 AMP, 3 LINEAS A 240/480V Y 50/60 HZ	SIEMENS	3RU2126-4PBO	PZA	\$ 537.00	\$ 537.00
7	24600032	94	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	1 X 15 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 15A, 120/240 VCA, 48 VCD, 1 POLO, INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE 5KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA., FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO A 40° C., ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91" ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO115	PZA	\$ 353.00	\$ 353.00
7	24600032	95	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	DE 1 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 20A, 48VCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	SQUARE D	QO120	PZA	\$ 353.00	\$ 353.00
7	24600032	96	CONTACTO MAGNETICO TRIPOLAR	12 A BOBINA 110 V	SCHNEIDER	TESYS D	PZA	\$ 3,241.00	\$ 3,241.00
7	24600033	97	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	220V - 20A	ARROW HART	WD7310B/LV 84004	PZA	\$ 360.00	\$ 360.00
7	24600033	98	CONTACTO MULTIPLE DE SOBREPONER DUPLEX 2 POLOS MAS TIERRA	15A-127V	VOLTECK	46103	PZA	\$ 41.00	\$ 41.00
7	24600033	99	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	127V 60 HZ	LEVITON	8200-1 MARFIL	PZA	\$ 278.00	\$ 278.00
7	24600001	100	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRONICOS	250 ML	STEREN	LIM-CIR	PZA	\$ 343.00	\$ 343.00
7	24600038	101	ELECTRODOS DE SOLDADURA	0.125	INFRA	2178 1/8"	KG	\$ 130.00	\$ 130.00
7	24600038	102	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	1/16"	INFRA	6083 1/16"	KG	\$ 695.00	\$ 695.00
7	24600038	103	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	3/32"	INFRA	6236 3/32"	KG	\$ 397.00	\$ 397.00
7	24600038	104	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	1/8"	INFRA	4047 AW 2201 1/8" 6043	KG	\$ 896.00	\$ 896.00
7	24600038	105	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	3/32"	INFRA	TIG 4043 3/32 6210	KG	\$ 1,078.00	\$ 1,078.00
7	24600046	106	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	50W 130V	VOLTECK	47254 + 46532	PZA	\$ 19.00	\$ 19.00
7	24600046	107	FOCOS DICROICO	127 V 50 W	VOLTECK	46217	PZA	\$ 30.00	\$ 30.00
7	24600046	108	FOCOS INCANDESCENTE	100W	S/M	INCANDESCENTE	PZA	\$ 31.00	\$ 31.00
7	24600095	109	FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	ARGOS	TR5237A	PZA	\$ 171.00	\$ 171.00
7	24600108	110	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL	24VCD	VOLTECK	46599	PZA	\$ 336.00	\$ 336.00
7	24600047	111	FUSIBLE TAPON	3/4"	MONARCH	S/M	PZA	\$ 297.00	\$ 297.00
7	24600047	112	FUSIBLE TAPON	1/2"	MONARCH	S/M	PZA	\$ 246.00	\$ 246.00
7	24600047	113	FUSIBLES	40 A CA 400 MM DE LARGO X 60 MM DE DIAMETRO A 15 KV	KARP	S/M	PZA	\$ 3,621.00	\$ 3,621.00
7	24600047	114	FUSIBLES	100 A SERIE H, 100 AMP, 250 VOLT O MENOS, ANCLAJE ARRIBA Y ABAJO.	KARP	R-100/CF100	PZA	\$ 215.00	\$ 215.00
7	24600047	115	FUSIBLES	1A CRISTAL EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FEUR 1	PAQUETE	\$ 14.00	\$ 14.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600047	116	FUSIBLES CRISTAL	110V / 220V - 2A	STEREN	FAME 2	PZA	\$ 14.00	\$ 14.00
7	24600047	117	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 10	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
7	24600047	118	FUSIBLES CRISTAL	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 15	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
7	24600047	119	FUSIBLES CRISTAL	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 1	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
7	24600047	120	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 5	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
7	24600047	121	FUSIBLES CRISTAL	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 3	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
7	24600047	122	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 6	PAQUETE	\$ 14.00	\$ 14.00
7	24600047	123	FUSIBLES CRISTAL	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FEUR10	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
7	24600047	124	FUSIBLES CRISTAL	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA	DROF	FE15A/FUS-EU-15	PAQUETE	\$ 302.00	\$ 302.00
7	24600047	125	FUSIBLES CRISTAL	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FEUR3	PAQUETE	\$ 14.00	\$ 14.00
7	24600047	126	FUSIBLES CRISTAL	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	STEREN	FEUR6	PAQUETE	\$ 14.00	\$ 14.00
7	24600047	127	FUSIBLES CRISTAL	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	STEREN	FEUR1.6	PAQUETE	\$ 14.00	\$ 14.00
7	24600046	128	LAMPARA LEDS REFLECTOR PARA EXTERIOR, BAJO CONSUMO ALTA POTENCIA	250W	VOLTECK	46127	PZA	\$ 2,828.00	\$ 2,828.00
7	24600102	129	LAMPARA FLUORESCENTE CURVALUMTIPO U-BENT	CONECTOR T8 25W BASE G13	CURVALUM	S/M	PZA	\$ 604.00	\$ 604.00
7	24600102	130	LAMPARA PANEL LED 60X120	60W 1200X600MM 120-240V	LEDVANCE	60X120	PZA	\$ 2,567.00	\$ 2,567.00
7	24600102	131	LAMPARA TUBO LED T5 7.5W	T5 7.5W, BASE G5	OSRAM	85829 6500K 60CM OPALINA	PZA	\$ 129.00	\$ 129.00
7	24600103	132	LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES	120VCA, 60HZ, 120V 300W	STEREN	LAM-500	PZA	\$ 1,372.00	\$ 1,372.00
7	24600102	133	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA SOLAR	90 WATTS	S/M	90W	PZA	\$ 1,862.00	\$ 1,862.00
7	24600054	134	LAMPARA ELECTRICA DE 4 PINES DULUX L. BLUE 18W OSRAM	18W 4P	OSRAM	DULUX L BLUE 18W	PZA	\$ 287.00	\$ 287.00
7	24600046	135	LAMPARA LED LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	30W 3000K	VOLTECK	28091	PZA	\$ 420.00	\$ 420.00
7	24600102	136	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 15 X 120 MM	18 W	MAGG	6000K L5524-130	PZA	\$ 1,318.00	\$ 1,318.00
7	24600102	137	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 30 X 120 MM	36 W	LEDVANCE	40W 30X120 6500K	PZA	\$ 1,736.00	\$ 1,736.00
7	24600102	138	LAMPARA LED SOBRE PONER	20 W	VOLTECK	46715	PZA	\$ 103.00	\$ 103.00
7	24600102	139	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR DE 17 CM DE DIAMETRO	12 W	VOLTECK	48547	PZA	\$ 153.00	\$ 153.00
7	24600102	140	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR GABINETE SLIM TIPO PANEL	40 W	VOLTECK	48549	PZA	\$ 1,412.00	\$ 1,412.00
7	24600046	141	LAMPARA LEDS PANEL PARA EMPOTRAR BLANCO	20X120 30W, 100-240V 6000K	MAGG	20X120	PZA	\$ 2,322.00	\$ 2,322.00
7	24600046	142	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	15W	VOLTECK	46221	PZA	\$ 75.00	\$ 75.00
7	24600046	143	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	9W FRECUENCIA : 60HZ , TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, TEMPERATURA DE OPERACION : 40°C, HORAS DE VIDA 10000 H.	OSRAM	80160	PZA	\$ 83.00	\$ 83.00
7	24600046	144	LAMPARA LEDS DE BARRA T5 DE 55 CM	T5D60-LED/10W/40	TECNOLITE	T5D60-LED/10W/40	PZA	\$ 538.00	\$ 538.00
7	24600046	145	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 2.40 MTS DE 1 PIN	T8LED2400F8	VOLTECK	46371	PZA	\$ 220.00	\$ 220.00
7	24600046	146	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 59 CM	T8E-LED/60/9W/65	TECNOLITE	T8E-LED/60/9W/65	PZA	\$ 553.00	\$ 553.00
7	24600046	147	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE DE 15 W	100-265V-60HZ 12W 104MA 900LM	VOLTECK	48547	PZA	\$ 77.00	\$ 77.00
7	24600046	148	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE PARA BOTE INTEGRAL DE GRAN INTESIDAD LUMINOSA.	DIAMETRO: 17 CM, 127V, 12W, FLUJO LUMINOSO: 1080, TEMP. DE CALOR: 3000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	VOLTECK	48348	PZA	\$ 612.00	\$ 612.00
7	24600102	149	LAMPARA LEDS EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	12 W, 127 V	VOLTECK	48348	PZA	\$ 612.00	\$ 612.00
7	24600102	150	LAMPARA LEDS FOCO EMPOTRABLE	12W	VOLTECK	48547	PZA	\$ 153.00	\$ 153.00
7	24600102	151	LAMPARA LEDS FOCO PARA EXTERIOR EXTERIOR	30W	VOLTECK	46226	PZA	\$ 213.00	\$ 213.00
7	24600046	152	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	DIMENSIONES: 15 CM X 120 CM,, 127-227V- +/-10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	MAGG	L5524-110	PZA	\$ 807.00	\$ 807.00
7	24600046	153	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	LEDVANCE	30X120 6500K	PZA	\$ 1,411.00	\$ 1,411.00
7	24600054	154	LAMPARA LEDS T8 LINEAL	18.5W, 60HZ, 127V	VOLTECK	46191	PZA	\$ 218.00	\$ 218.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENDIM. O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600046	155	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	127V, 8W	VOLTECK	46368	PZA	\$ 220.00	\$ 220.00
7	24600102	156	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIS12LD	PZA	\$ 174.00	\$ 174.00
7	24600102	157	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIS18LD	PZA	\$ 195.00	\$ 195.00
7	24600102	158	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIS24LD	PZA	\$ 245.00	\$ 245.00
7	24600102	159	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIR12LD	PZA	\$ 142.00	\$ 142.00
7	24600102	160	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIR18LD	PZA	\$ 197.00	\$ 197.00
7	24600102	161	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIR24LD	PZA	\$ 251.00	\$ 251.00
7	24600046	162	LAMPARA PANEL LED TIPO PARA EMPOTRAR	9 W	VOLTECK	48546	PZA	\$ 51.00	\$ 51.00
7	24600102	163	LAMPARA TUBO LED	T5 15W, BASE G54	OSRAM	85831	PZA	\$ 192.00	\$ 192.00
7	24600102	164	LAMPARA TUBO LED	T5 26W, BASE G5	LEDVANCE	85836	PZA	\$ 316.00	\$ 316.00
7	24600102	165	LAMPARA TUBO LED	T8 16W BASE G13	OSRAM	IL116T8LD OPALINA	PZA	\$ 276.00	\$ 276.00
7	24600102	166	LAMPARA TUBO LED	T8 8W, BASE G13	OSRAM	85052	PZA	\$ 190.00	\$ 190.00
7	24600054	167	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	26W	VOLTECK	48227	PZA	\$ 80.00	\$ 80.00
7	24600054	168	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA	13 W	TECNOLITE	TCHEL13W65 T2	PZA	\$ 92.00	\$ 92.00
7	24600054	169	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	20 W	TECNOLITE	TCHEK20W65 T2	PZA	\$ 121.00	\$ 121.00
7	24600054	170	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/100 W	VOLTECK	47101	PZA	\$ 336.00	\$ 336.00
7	24600054	171	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/65 W	VOLTECK	48217	PZA	\$ 222.00	\$ 222.00
7	24600054	172	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA TRIPLE	42W	OSRAM	GX24Q-4	PZA	\$ 163.00	\$ 163.00
7	24600054	173	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	20W	VOLTECK	47252	PZA	\$ 9.00	\$ 9.00
7	24600054	174	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	50 W	VOLTECK	47254	PZA	\$ 13.00	\$ 13.00
7	24600054	175	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 2 PINES BASE CUADRADA	13 W	PHILLIPS	PH92790288 4027	PZA	\$ 137.00	\$ 137.00
7	24600054	176	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA EN ESPIRAL	105 W 220 V	VOLTECK	48261	PZA	\$ 405.00	\$ 405.00
7	24600054	177	LAMPARAS ELECTRICAS DE MANO	DE 3 PILAS TAMAÑO D	TRUPER	18814	PZA	\$ 784.00	\$ 784.00
7	24600054	178	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (4100*K)	SILVANNYA	S/M	PZA	\$ 112.00	\$ 112.00
7	24600054	179	LAMPARAS ELECTRICAS LUMINARIA TIPO PARA EMPOTRAR	60 X 60 40 W	VOLTECK	48549	PZA	\$ 1,412.00	\$ 1,412.00
7	24600046	180	LAMPARAS LEDS	TUBO SLIM T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	PLUSRITE	ILPTLT18LD TRANSPARENTE	PZA	\$ 167.00	\$ 167.00
7	24600098	181	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	2000W 2800VA	KOBLENZ	PV-2500D	PZA	\$ 899.00	\$ 899.00
7	24600098	182	MULTICONTACTO	CON SUPRESOR DE PICOS 6C	VOLTECK	47183	PZA	\$ 248.00	\$ 248.00
7	24600098	183	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	350VA, 225W	TRIPP LITE	OMNISMART 350HG	PZA	\$ 4,461.00	\$ 4,461.00
7	24600098	184	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	450W, 700VA, 6 CONTACTOS	TRIPP LITE	SMART700HG	PZA	\$ 5,731.00	\$ 5,731.00
7	24600098	185	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	12/24V, CARGA MAXIMA 40A	PHOCOS	CXN-40	PZA	\$ 2,942.00	\$ 2,942.00
7	24600098	186	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE NO BRAKE	500W 8 CONTACTOS	KOBLENZ	00-4233-3	PZA	\$ 3,592.00	\$ 3,592.00
7	24600064	187	MULTICONTACTO REGULADOR NO BRAKE UPS DE ALTO DESEMPEÑO	2KVA 1400W	CDP	R-AVR2408	PZA	\$ 3,245.00	\$ 3,245.00
7	24600064	188	PILA S TIPO C RECARGABLE	1.5V	STEREN	BAT-NM-C2	PZA	\$ 214.00	\$ 214.00
7	24600064	189	PILA S TIPO D RECARGABLE	1.5V	STEREN	BAT-NM-D2	PZA	\$ 215.00	\$ 215.00
7	24600064	190	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	1.5V	ENERGIZER	NH15BP-2	PZA	\$ 201.00	\$ 201.00
7	24600065	191	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	1.5V	ENERGIZER	NH12BP-2	PZA	\$ 201.00	\$ 201.00
7	24600064	192	PILAS BATERIA	RECARGABLE SELLADA 12V 12,0AH	STEREN	BR-1212	PZA	\$ 646.00	\$ 646.00
7	24600064	193	PILAS DE LITHIUM	6V	PANASONIC	CR-PZ	PZA	\$ 550.00	\$ 550.00
7	24600064	194	PILAS P/LAMP. DE MANO TIPO RESORTE CUADRADA	6 VOLTS ALCALINA	ENERGIZER	9800440	PZA	\$ 237.00	\$ 237.00
7	24600066	195	PILAS RECARGABLE CUADRADA	9V	VOLTECK	47203	PZA	\$ 207.00	\$ 207.00
7	24600066	196	PLACA ENCHUFE	DE 1 MODULO COLOR MARFIL MODUS	BTICINO	ESN1R	PZA	\$ 95.00	\$ 95.00
7	24600066	197	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL MODUS	BTICINO	ESN2R	PZA	\$ 95.00	\$ 95.00
7	24600066	198	PLACA ENCHUFE	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL MODUS	BTICINO	ESN3R	PZA	\$ 95.00	\$ 95.00
7	24600066	199	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX	EATON	EA2132V	PZA	\$ 32.00	\$ 32.00
7	24600066	200	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS GRADO INDUSTRIAL, DUPLEX	EATON	EA2132V	PZA	\$ 32.00	\$ 32.00
7	24600066	201	PLACA ENCHUFE	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	BTICINO	ESNOR	PZA	\$ 95.00	\$ 95.00
7	24600066	202	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR BLANCO	ESTEVEZ NIESSEN	NI372-BL	PZA	\$ 72.00	\$ 72.00
7	24600069	203	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX ACERO INOXIDABLE	DOS VENTANAS	LEVITON	84003	PZA	\$ 165.00	\$ 165.00
7	24600069	204	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 110 V	HUVU	MK-2P	PZA	\$ 492.00	\$ 492.00
7	24600077	205	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 220V	INNO	MyZnj 12,24,110 y 220	PZA	\$ 546.00	\$ 546.00
7	24600077	206	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA PORTA LAMPARA	225V	ROYER	462C	PZA	\$ 43.00	\$ 43.00
7	24600078	207	SOLDADURA DE ESTAÑO	50/50 DE 450 GR	TRUPER	12284	PZA	\$ 616.00	\$ 616.00
7	24600078	208	SOLDADURA DE ESTAÑO	95/5 DE 450 GR	TRUPER	12282	PZA	\$ 1,371.00	\$ 1,371.00
7	24600077	209	SOLDADURA, VARILLA DE INOX	TIG ER308L 1/16"	INFRA	TIG ER308L 1/16"	KG	\$ 570.00	\$ 570.00
7	24600079	210	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	127V	BTICINO	OVAL MARFIL	PZA	\$ 38.00	\$ 38.00
7	24600079	211	TERMINAL ELECTRICA	PARA LAMPARA TUBO SLIM LED T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18W 120 V	VOLTECK	46508	PZA	\$ 32.00	\$ 32.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
7	24600079	212	TERMINAL ELECTRICA DE BRONCE DE ALTA CALIDAD PARA BATERIA	TEBA-3	PRETUL	23042	PZA	\$ 73.00	\$ 73.00
7	24600079	213	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	1/4"	STEREN	S/M	PZA	\$ 13.00	\$ 13.00
7	24600079	214	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	1/4"	STEREN	TRMA-156L	PZA	\$ 13.00	\$ 13.00
7	24600079	215	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK ROJO	1/4"	STEREN	S/M	PZA	\$ 13.00	\$ 13.00
								SUBTOTAL	\$ 134,007.00
								I.V.A.	\$ 21,441.12
								TOTAL	\$ 155,448.12

CANTIDAD CON LETRA, IVA INCLUIDO
(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ORGANICO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL AREA CONTRATANTE A TRAVES DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA LLEVAR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, LOS COMENTARIOS DE CARACTER PARTICULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, DERIVADO DE LA VERIFICACION A LA CONVOCATORIA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL AREA CONTRATANTE, AREA REQUERENTE Y/O TECNICA, EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS AREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TECNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

TERCERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUARTO.- EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANICO INTERNO DE CONTROL REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL AREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ESTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACION DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICION, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACION DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE SUGIERE

ANEXOS
2023
Francisco Villa
tratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

AL AREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PARRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERAN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGUN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS AREAS REQUERENTES Y/O TECNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACION DE LA EVALUACION TECNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISION DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERA REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGUN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL AREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (AREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/GDAE/055/2023, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDENO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUERENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (AREA TECNICA) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS AREAS REQUERENTE Y TECNICA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACION CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL AREA CONTRATANTE Y/O TECNICA, LA EVALUACION QUE SE REALIZA PARA LA EMISION DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO.

DICTAMEN TECNICO

CUARTO.- LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDE A INFORMAR QUE, DE LA REVISION Y EVALUACION TECNICA REALIZADA POR EL AREA TECNICA Y EN REPRESENTACION EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (AREA TECNICA) DE ESTE ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

ANEXOS
2023
FRENTE
VIA
Unidad de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LA LASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 2 columns: OFERTANTE and PROPUESTA TECNICA. Row 1: COMERCIALIZADORA CRyna S.A. DE C.V. R.F.C. CCR140612G61. MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TECNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL AREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ASIGNACION 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRyna S.A. DE C.V. / R.F.C. CCR140612G61

Table with 5 columns: DESCRIPCION DE SERVICIO, NO DE SERVICIO, REGIMEN, TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA, NUMERO DE CONTRATO EN FALLO. Rows include items like SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517), SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (42060909), etc.

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Handwritten signatures and stamps, including 'ANEXOS' and '2023 Francisco Villa'.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024."

TABLA DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

Table with 6 columns: NO. DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, MINIMO SIN IVA, MAXIMO SIN IVA, MINIMO CON IVA, MAXIMO CON IVA. It lists 8 different service categories with their respective minimum and maximum values.

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/2243/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150 900/ 2436 /2023 Y 178001 150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SÉPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN table with 2 columns: SERVICIOS REQUERIDOS (8), SERVICIOS ASIGNADOS (8), SERVICIOS DESECHADOS (0).

A NEXOS Oficina de Contratos





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRONICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: 'NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO' and 'FIRMA'. It lists seven individuals from the Instituto Mexicano del Seguro Social, including L.A. Angel Martinez Marin, Lic. Pedro Rodolfo Aragon Avedoy, Lic. Martin Yhamel Gonzalez Andrade, Ing. Rafael Cedeño Paredes, Ing. Jesus Roberto Martinez Garcia, Lic. Jose Antonio Gomez Soriano, and Ing. Oscar Antonio Conejo Morales. The last row for DAD. Alejandra Magaña Garcia is marked as 'ASISTIO'.

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"



ANEXOS de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

EXOS
de Contratos



Oficio N°679001073100/1714/2023

Morelia Michoacán, a 21 de Noviembre del 2023

Dr. Marco Antonio Castillo Moran

Coordinador Delegacional Médico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

....

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior me permito designarlo a Usted como Auxiliar del Administrador de Contrato **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024"**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

ANEXOS





Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- I) Datos de Administrador de Contrato de acuerdo a numeral 4.17 de pbls.
 - 1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
 - 2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR





3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR
4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP 58190
5. Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]
6. Clave Única de Registro de Población; [REDACTED]
7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación
Programa Imss-Bienestar

ANEXOS
de Contratos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-014-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060015

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
de

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos